<u>Ejemplos de Pasivos Externos</u>

✓ Aquellos declarantes con deuda externa a final de <u>algún trimestre del 2020</u> por **cualquier concepto, moneda de denominación del pasivo y/o monto**.

En este punto se destaca como ejemplos de deuda externa:

- importaciones bienes y/o servicios
- Prestamos financieros
- Títulos de deuda emitidos en mercado financieros
- deuda por anticipos de exportaciones pendiente de exportación
- prefinanciaciones recibidas de no resientes.
- Cualquier deuda comercial o financiera no incluida precedentemente en poder de no residentes ·
- ✓ Aquellos declarantes que **cancelaron** una deuda externa durante algún trimestre del 2020 o posterior por cualquier concepto, moneda y/o monto (En este punto se destaca que aquellas deudas externas que nacen y mueren el mismo trimestre no tiene obligación de presentación, aunque el declarante puede realizar la presentación)

En este punto se destaca como ejemplos de deuda externa:

- Cancelación de importaciones bienes y/o servicios por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de Prestamos financieros por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de títulos de deuda emitidos en mercado financieros por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de deuda por anticipos de exportaciones pendiente de exportación por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación prefinanciaciones recibidas de no resientes por cualquier tipo de modalidad de pago
- Cancelación de cualquier deuda comercial o financiera no incluida precedentemente en poder de no residentes, por cualquier tipo de modalidad de pago ·
- ✓ Aquellos declarantes con participación de inversores no residentes en su compañía <u>por</u> cualquier porcentaje.

En este punto se destaca:

- Una persona jurídica posee un inversor no residente con un porcentaje mayor o igual al 1%. Este inversor puede ser otra persona jurídica o humana.
- ✓ Aquellos declarantes que registren una variación en su participación de inversores no residentes por cualquier porcentaje.

En este punto se destaca:

- Una persona jurídica posee un inversor no residente con un porcentaje mayor o igual al 1%. Este inversor puede ser otra persona jurídica o humana.